

CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016

Los suscritos: **ARMANDO SANDOVAL CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.487.495 expedida en Bogotá D.C, como representante legal de **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES - EMINSER S.A.S**, con el NIT. 830.035.037-4; **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.003.756, como representante legal de **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS**, con el NIT. 900.591.334-4 y **NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.254.921 obrando en nombre propio, han decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, en adelante nombrada **UNIÓN TEMPORAL EMINSER- SOLOASEO 2016** la cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **UNIÓN TEMPORAL** es presentar propuesta para el Acuerdo Marco de Precios licitación pública LP-AMP-111-2016 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuyo objeto es: "establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras". En caso de ser proveedores seleccionados, la **UNION TEMPORAL** celebrará y/o suscribirá el Acuerdo Marco y ejecutará las Órdenes de Compra para las Regiones de Cobertura habilitadas durante la Operación Secundaria.

PARÁGRAFO 1- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL**, en el caso de ser proveedores seleccionados, constituirán su propio NIT.

SEGUNDA- NOMBRE Y DOMICILIO: La **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016**. Su domicilio principal será la ciudad de Bogotá, D.C., con Dirección en la Carrera 21A No.159-35, **FAX** 6719208, **Teléfono** 6704624 - 3004913. **Correo electrónico** eminsersoloaseo@gmail.com y licitaciones@eminser.com.co

TERCERA- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** participaran de manera conjunta en la elaboración de la Propuesta Jurídica, Técnica y Económica para la Licitación pública en mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo de cada una de sus partes que se requiera para dicha presentación. En cuanto a la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** se describe a continuación:

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	LABORES A REALIZAR
EMINSER S.A.S	70%	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Integral de los Operarios en cuanto a contratos, salarios, prestaciones sociales, dotaciones, relevos, capacitaciones, coordinación y supervisión del la ejecución del servicio. • La correcta ejecución y supervisión de los servicios de Fumigaciones y Jardinería. • Entregar los insumos descritos en la parte – B - del anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación clasificados como "Equipos y maquinaria" en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Union Temporal. • Efectuará el control de calidad de los elementos suministrados, efectuando los cambios y reparaciones de llegar a requerirse.

<p style="text-align: center;">SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS</p>	<p style="text-align: center;">25%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los insumos descritos en la parte – A - del anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación clasificados como "Insumos" en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Union Temporal. • Efectuará el control de calidad de los insumos suministrados, efectuando los cambios de llegar a requerirse.
<p style="text-align: center;">NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO</p>	<p style="text-align: center;">5%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar los insumos descritos en la parte – B - del anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación clasificados como como "Elementos" en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Union Temporal. • Efectuará el control de calidad de los elementos suministrados, efectuando los cambios de llegar a requerirse.

CUARTA- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con Colombia Compra Eficiente. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, con lleno de los requisitos previstos en los artículos 110º y 119º del código de comercio y con las condiciones que se establecen en el Pliego de condiciones y aquellas que determina (numeral 2 y 3, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993) o en la ley que la remplace o sustituya.

- Se acredita la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119º del código de comercio en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil, que tenga como objeto la suscripción y ejecución de los contratos ofrecidos en la presente Licitación.
- La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación de la presente selección; la UNIÓN TEMPORAL se abstiene de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
- La UNIÓN TEMPORAL se creara de acuerdo al contenido completo y específico establecido por el artículo 110 º del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

QUINTA- DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso de la Licitación Pública N° LP-AMP-111-2016, y la liquidación del contrato y tres (3) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

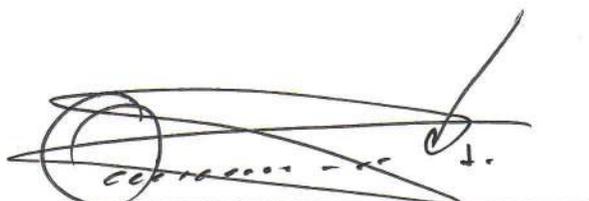
SIXTA- CESIÓN: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, UNIÓN TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de Colombia Compra Eficiente. En caso de aceptarse la cesión por parte de Colombia Compra Eficiente. El cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA- REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La UNIÓN TEMPORAL designa como Representante Legal de ésta, al señor **ARMANDO SANDOVAL CASTRO** domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.487.495 de Bogotá, el cual está facultado suficiente mente para representar a la UNIÓN TEMPORAL así:

- La presentación de la propuesta al Proceso de Licitación Pública N° LP-AMP-111-2016, bajo la conformación de una UNIÓN TEMPORAL.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar, Ejecutar y liquidar los contratos en caso de salir adjudicatario. Como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, y quien deberá firmar el documento de constitución.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas que se comprometen a la constitución de la UNIÓN TEMPORAL.
- Y todas aquellas que se requieran con el fin de representar la UNIÓN TEMPORAL durante el tiempo que dure la UNIÓN TEMPORAL.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora, **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 53.003.756, de Bogotá D.C, Quien replazara al Representante legal en caso de su ausencia con las mismas facultades.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos tres (3) ejemplares, a los 29 días del mes de septiembre de 2016



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. 79.487.495 de Bogotá
EMINSER S.A.S.
Representante Legal
NIT: 830.035.037-4

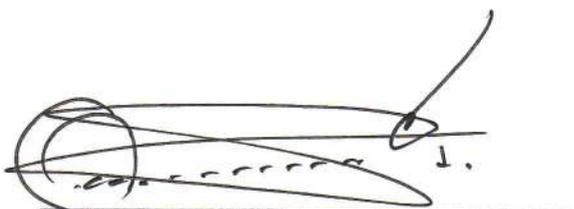


ANGELA YANETH ESPITIA PINTO
C.C. 53.003.756 de Bogotá
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
Representante Legal
NIT. 900.591.334-4

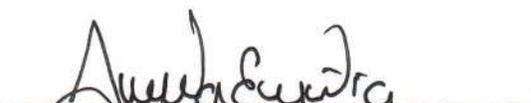


NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
C.C. 19.254.921 de Bogotá

Acepto,



ARMANDO SANDOVAL CASTRO
C.C. 79.487.495 de Bogotá
UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2016
Representante Legal



ANGELA YANETH ESPITIA PINTO
C.C. 53.003.756 de Bogotá
UNIÓN TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO
Suplente Representante Legal